53387/2012

CARMAQ SA (TF 34937-I) c/ DGI s/

Buenos Aires, de diciembre de 2014.- MSU

Y VISTOS:

En atención a lo dispuesto en los artículos 6º, 7°, 9°, 14, 19, y concordantes de la ley 21.839; y ponderando la naturaleza del juicio, la importancia de la cuestión resuelta y la labor desarrollada ante esta instancia (confr. contestación de traslado), ***REGULANSE*** en la suma de PESOS DOSCIENTOS ($200) los honorarios de la doctora Moira Emma Orona, quien actuó a favor de la parte demandada.

Que, por último, la retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de la profesional frente al citado tributo.

Regístrese y devuélvase para su notificación en la instancia de origen.

JORGE EDUARDO MORÁN

MARCELO DANIEL DUFFY

ROGELIO W. VINCENTI

Ante mi

Fecha de firma: 23/12/2014
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W. VINCENTI, JUEZ DE CAMARA